

Narrativas de la legalidad en el hiperpresidencialismo constitucionalizado ecuatoriano

Narratives of legality in the Ecuadorian constitutionalized hyper-presidentialism

Efrén Ernesto Guerrero Salgado
 Pontificia Universidad Católica de Ecuador
eequerrero@puce.edu.ec

Recibido / received: 16/12/2017
 Aceptado / accepted: 07/03/2018

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2018.4162>

Resumen

La llegada al poder de Rafael Correa en el 2007 supuso diversos cambios en Ecuador, no sólo ideológicos sino también políticos, canalizados a través de una Asamblea Constituyente con el fin de ajustarse a los preceptos de la llamada "Revolución Ciudadana". La nueva Carta Magna estableció un mayor número de controles sobre el Ejecutivo y creó nuevas funciones, como el Poder Electoral y de Transparencia y Control Social, que también girarían en torno a las decisiones del presidente de turno. Esto, combinado con la personalidad de Correa, generó un escenario de hiperpresidencialismo, amparado por elecciones populares que legitiman los cambios realizados por el Gobierno. En el caso ecuatoriano, lo que sucedió fue una disolución de la legalidad mediante la acción mediática, en el que la palabra del presidente no sólo fue regla de conducta, sino también una percepción de que la actividad pública no puede ser discutida, rebasando sus competencias constitucionalmente establecidas. El presente texto, busca explorar los mecanismos de existencia de un discurso decisionista en el periodo de gobierno 2013-2017 y sus consecuencias en la gobernabilidad democrática, para demostrar que la existencia de una autoridad que escape del poder del Estado sólo puede ser contenida por la norma y la fortaleza de las instituciones democráticas, capaces de mejorar la intensidad de la ciudadanía.

Palabras clave

Hiperpresidencialismo, Rafael Correa, Ecuador, legalidad.

Abstract

The arrival to power of Rafael Correa in 2007 involved various changes not only ideological but also political, channeled through a Constituent Assembly to conform to the precepts of the so-called "Citizen Revolution". The new Magna Carta established a greater number of executive controls and created new functions, such as the Electoral Power and Transparency and Social Control, which would also revolve around the decisions of the incumbent president. This, combined with the personality of Correa, generated a scenario of hyper-presidentialism, supported by popular elections that legitimize the changes made by the government. In the Ecuadorian case, what happened was a dissolution of legality through



media action, in which the president's word was not only a rule of conduct, but also a perception that public activity cannot be discussed, exceeding its Constitutionally established competences. The present text, seeks to explore the mechanisms of existence of a decisionist discourse in the period of government 2013-2017 and its consequences in democratic governance, to demonstrate that the existence of an authority that escapes the power of the State can only be contained by the norm and the strength of democratic institutions, capable of improving the intensity of citizenship.

Keywords

Hyperpresidencialism, Rafael Correa, Ecuador, Constitution, legality.

SUMARIO. 1. Introducción. 2. El liderazgo presidencial en el marco de la construcción del modelo presidencial en la República del Ecuador. 3. Modelos de legalidad formal y centralismo decisorio en el régimen de Rafael Correa Delgado. 4. Disolución mediatizada de la legalidad: el caso de los “Enlaces Ciudadanos”. 4. 1. Las prácticas presidenciales dentro del sistema: distorsión entre legalidad y acción presidencial. 4. 2. Incoherencias entre práctica y realidad: la existencia de mecanismos tácticos y no legales en la gestión política. 5. La legalidad diluida y sus consecuencias en la gestión democrática.

1. Introducción

El presente estudio pretende examinar las consecuencias en la cultura de la legalidad de una narrativa “decisionista” (que pone el foco en la toma de decisiones de un presidente de la República) y sus consecuencias prácticas en la operación del Estado. Se tomará como ejemplo el caso de la República del Ecuador, comparando las atribuciones presidenciales presentes en la Constitución y el límite que esta impone. Con este objetivo, se explorará el caso del comportamiento del expresidente Rafael Correa como actor político y su relación con el principio de legalidad. El documento se centrará en el régimen político, definido como la forma en la que los sistemas de gobierno se relacionan entre sí y ocupan órganos directivos del Estado (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 37), y en cómo la gestión comunicacional, basada en el uso intensivo de los medios de comunicación, generó vacíos en la legalidad y una narrativa que salía directamente de la presidencia. Esta utilizó un corporativismo a través de prácticas propias de una “democracia espectacular”, basada en el uso de mensajes puramente mediáticos, que alejan a los ciudadanos de la toma de decisiones democráticas (Anduca, 2017, p. 58).

Como se verá más adelante, en medio de una importante reforma de la estructura del Estado (Conaghan, 2016, p. 113-14), la acción presidencial se caracterizaba por un uso constante de los medios de comunicación con el fin de lanzar mensajes mediáticos y mantener una opinión pública favorable a su proyecto político (Cornejo Menacho, 2012). El ejercicio de este “Gobierno en tiempo real” generaba una centralidad capaz de afectar el ejercicio de la legalidad (De La Torre, 2011, pp. 24-25). En ese contexto, y en el marco de una época de profunda crisis de las relaciones entre el poder público y la sociedad civil, cabe preguntarse cuáles son las consecuencias para la legalidad y el Estado de Derecho de las actuaciones presidenciales que sobrepasan el mecanismo institucional y mantienen como único elemento de capital político la presencia presidencial. En ese espacio de construcción del poder, surge la capacidad del presidente de poder tomar decisiones

y mantener un liderazgo, imprescindible para conservar un poder estable y construir un liderazgo adecuado (Skene, 2003, p. 195). En el caso latinoamericano, este elemento supone que el presidente tiene que construir sus actividades desde sus “poderes legales”, limitados por el derecho, y desde aquellos de índole contextual, sostenidos por actores que se basan en espacios ciudadanos (Basabe-Serrano, 2017, p. 7). El manejo de aptitudes como el liderazgo y la capacidad de poder demostrar “eficiencia” en la gestión de lo público se ha vuelto cada vez más importante, pues la democracia como proceso político implica el consentimiento subyacente y continuo de los gobernados. Mientras que los presidentes reciben un poder considerable por parte del electorado, también tienen el riesgo de ser controlados, ya que ellos son los depositarios de la soberanía (Kane y Patapan, 2008, p. 10-13). Como se verá en el presente texto, la mediatización y generación espectacular de las decisiones del primer mandatario generó una percepción potente de centralidad de la legitimidad de la toma de decisiones en el presidente, con lo que se rompió el límite de las normas existentes en el ordenamiento jurídico legal y, por tanto, del aparato normativo y social que sostiene las reglas de juego de la sociedad (Rubio y Jaime, 2015, p. 38).

Para poder demostrar esta relación entre aumento de la mediatización y reducción de la legalidad, el artículo se ha dividido en cuatro apartados. El primero explicará el papel del líder político como factor necesario en la acción presidencial ecuatoriana, con el fin de demostrar que el presidente es *per se* el actor político que construye la personalidad del Estado ecuatoriano, y en consecuencia, su relación con la legalidad. En segundo lugar, se hará una aproximación a la Constitución de 2008, la denominada “Constitución de Montecristi”, cuyo diseño institucional incluye un reforzamiento al menos formal del control sobre el Ejecutivo, que supone un cambio en la concepción del Estado. La tercera parte busca demostrar la distancia entre la decisión expresada en los medios y el estándar de legalidad constante en la norma constitucional, mediante una comparación entre las competencias presidenciales existentes y las decisiones mediatizadas. Como se verá, este documento pretende demostrar una práctica política que no corresponde al estándar de la legalidad: la relación entre lo que dice la norma y lo que dice el presidente no siempre mantienen *sindéresis*, lo que tiene consecuencias en la gestión de lo público y su relación con la democracia.

2. El liderazgo presidencial en el marco de la construcción del modelo presidencial en la República del Ecuador

Desde su primera Constitución en septiembre del 1830, Ecuador adoptó una forma de gobierno republicano presidencial, que se ha mantenido sin mayores variantes en las 19 constituciones subsiguientes (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 49). Esto influye, a pesar de la existencia de diferentes instrumentos de veto (Mejía Acosta, 2007), en la existencia de una tendencia *estatocéntrica* en el país, que hace que cualquier actor político busque la cercanía al centro de poder político y su estructura, asegurando recursos e información (Montúfar, 2000, p. 33). Sin embargo, la teoría ecuatoriana al respecto afirma una circunstancia paradójica: el votante ecuatoriano elige presidentes que promueven un cierto uso del estatismo y, en consecuencia, se impide la madurez política del electorado, profundizando la desafección democrática que puede dar paso a fenómenos parademocráticos o antidemocráticos (Villavicencio, 2010, p. 45). Esta tendencia, basada en la expectativa de que el presidente *maneje* el Estado y no lo *gobierne*, tiene como consecuencia que se vea al presidente como último responsable de la actividad estatal (Mejía Acosta, 2011, pp. 141-145), y que, a pesar de que el pueblo elige al presidente en elecciones transparentes, también se endilgue al presidente de ser el responsable de las crisis

institucionales y las diversas crisis constitucionales e institucionales (Barndt, 2010, p. 123). De esta manera, cuando hay un cambio en la ideología del presidente, este suele acompañarse con un cambio en la Constitución (Mora, 2007, p. 18).

Para poder mantenerse este escenario de conflicto, la doctrina propone que las decisiones políticas estarán sostenidas por una serie de elementos comunes: la existencia de mecanismos constitucionales que actúen como alicientes de las decisiones de actores clave (Sartori, 1996, p. 78) o de factores como la idea del político como figura carismática (Skene, 2003, pp. 200-203). Para nuestro caso, utilizaremos una serie de variables ya utilizadas por la doctrina respecto a las prácticas del presidencialismo (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 64): el diseño institucional del poder del presidente como actor político, las prácticas presidenciales y la existencia de incoherencias en el sistema, elementos que se explican en la sección cuatro de este texto. A este respecto, la Corte Constitucional ecuatoriana, como máximo intérprete de la Constitución (art. 426), ha establecido que el ejercicio del poder estatal “demanda la presencia de diversas funciones y estamentos con sus respectivas autoridades, para atender los asuntos inherentes a cada uno de ellos. Este ejercicio, que en las democracias lo ejerce el pueblo, impone que las instituciones del Estado y sus autoridades tengan límites en sus potestades, básicamente en razón de orden” (Sentencia N° 026-11-SEP-CC, 2011), y que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que resulta obligatoria en el Ecuador (Ávila, 2016, p. 30), expresa de manera clara que, “[e]n una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el Estado de Derecho constituyen una *tríada*, en la que cada componente se define, completa y adquiere sentido en función de los otros” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005). Por estas razones, y dada la inexistencia estructural de procesos de pluralismo político, políticas públicas estables y el equilibrio en la relación entre poderes (Basabe-Serrano, Pachano, y Mejía Acosta, 2010, p. 83), es importante ilustrar de forma mínima el alcance de la toma de decisiones en el último periodo de gobierno y su relación con las demás áreas estratégicas del Estado.

Como se ha establecido, el liderazgo presidencial a) se construye en un marco estatocéntrico, por lo que la figura del Presidente no sólo es formalmente la de Jefe de Gobierno y Estado, sino de líder central de la toma de decisiones políticas; b) esto se encuentra potenciado por la visión del votante, que evalúa de forma directa la personalidad del candidato; c) finalmente, todo esto desemboca en que la decisión presidencial no toma en cuenta aspectos estructurales, sino que será sostenida de forma rentista: definiendo al Estado como el núcleo de la asignación de los recursos (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 254). En este contexto, la entrada del Gobierno de Rafael Correa y utilización de la Constitución del 2008 como herramienta político-administrativa muestran un paradigma constitucional que generó espacios de participación que diluyeron la cultura de la legalidad en una mediatización de la política. Esto es consecuencia de la existencia de ciertas actividades, sostenidas por parte del Ejecutivo, basadas en una acción supuestamente formal, pero que no llegan a ser de una legalidad material, pues la mediatización las liga a la figura presidencial y, como se verá más adelante, las unifica en torno al gobierno de turno.

3. Modelos de legalidad formal y centralismo decisonal en el régimen de Rafal Correa Delgado



En Ecuador se dice que el peso del cargo viene de acuerdo con la personalidad de quién lo ocupa. Los presidentes ecuatorianos, independientemente de su color político, se encuentran limitados por el derecho, que no está diseñado para poder generar instituciones, sino que busca centralizar liderazgos y reducir la cooperación entre los actores políticos (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 254). Con el objetivo de cumplir con sus metas, ya sea políticas o legales, el primer mandatario actúa con la legitimidad de ser designado por elección popular (Nohlen, 1991), con lo que su decisión influye en los resultados políticos y administrativos de su gestión (Albala, 2016, p. 475)¹.

La primera característica de las decisiones presidenciales ecuatorianas respecto a la cultura de legalidad es la inestabilidad normativa: un constante cambio de reglas ha impedido la institucionalización del aparato político ecuatoriano y, en consecuencia, de aquellos que toman sus decisiones (Pachano, 2003, p. 1). Esta falta de reglas de juego en el sistema democrático genera la aparición de discursos y reglas informales (Basabe-Serrano, 2014, p. 224), basadas en la fuerza de los actores que las sostienen. Al no contar con seguridad jurídica, y en ausencia de reglas que limiten el poder de los actores en su relación con el Estado, algo definido de forma vinculante por la Corte Constitucional Ecuatoriana² (Corte Constitucional Ecuador, 2016), se dan efectos perniciosos que generan alicientes para que los actores en ejercicio de una decisión racional rompan, a través de sus dichos y actos, con cualquier acuerdo formal o actor de veto. Eso potencia la autoridad, pero genera la carencia de estabilidad política, la ausencia de proyectos específicos y el autoritarismo forzado en la representación política y social (Sánchez Parga, 2009, p. 187). En palabras del expresidente Osvaldo Hurtado (1991): "(E)l país es ingobernable. La prensa ejerce presión y colaboraba para esto. Es necesario un presidencialismo fuerte para cumplir con el programa de gobierno".

Pero, para entender este fenómeno, es necesario ahondar un poco en el pasado y volver a 1979, año en el que Ecuador regresó a la democracia (Mainwaring, 1993). Desde ese momento, se ha tenido una constante pugna entre el Legislativo y el Ejecutivo, en torno al procesamiento de instrumentos legales o políticos impulsados desde el Gobierno (Pachano y Freidenberg, 2016, p. 141). Este mecanismo, unido a otras variables de índole más estructural, conllevó, en el año 2007, una fragmentación que generó la aparición de liderazgos evanescentes, con fuertes actores de veto, manifestado en bajos niveles de gobernanza incapaces de sostener una acción organizada de gobierno. Todo esto llevó al vaciamiento de la legalidad, traducida en un retorno a la actividad del primer mandatario, fomentando su autoridad y profundizando un exceso de atribuciones (Conaghan, 2015). En medio de esta crisis, la llegada de Rafael Correa en noviembre del 2006, a la presidencia cambia el panorama de la gestión del poder, en una serie de elementos que muestran la centralización del poder político:

- a. *Construcción del mecanismo institucional basado en la decisión presidencial: se observa un aumento, tanto en las competencias presidenciales (18, de acuerdo*

¹ La teoría plantea considerar como variables de legalidad el grado de separación de poderes, que busca mantener un equilibrio entre la capacidad organizativa del Legislativo y las ventajas de asimetría de información existentes (Deeks, 2016, pág. 65). Pero, en la práctica, ningún sistema presidencialista está totalmente separado, pues el Ejecutivo busca contar con una mayoría dentro del Legislativo para poder ejecutar su agenda (Nohlen, 1991). Sin embargo, el Legislativo tiene la potestad de aprobar normas que pueden caer en el espacio de poder del otro (Sartori, 1984) y visibilizar las fricciones presentes en los diferentes estamentos sociales (Sartori, 1996).

² Al respecto, la Constitución del Ecuador, en su art. 429, establece que "la Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito", siendo su jurisprudencia vinculante, según el art. 436.1.

con el art. 147 de la Constitución) como en el número de funcionarios que se nombran de forma directa mediante Decreto Ejecutivo³, y, en general, un cambio en la estructura del poder político del país. Aunque ha sido calificada como hiperpresidencialista en la forma en la que el poder se concentra en una sola función del Estado (Conaghan, 2016, p. 113), debe entenderse en un contexto más amplio, que será desarrollado a continuación. En términos de la actuación presidencial, la teoría muestra que hay varios calificativos que muestran que el hiperpresidencialismo es un *síntoma* de una situación más amplia del sistema democrático, en términos de una democracia “con adjetivos”, que incluye elementos como “tecnopopulismo” (De La Torre, 2011), “democracia delegativa” (Mejía Acosta, 2007) o autoritarismo competitivo (Basabe-Serrano y Martínez, 2014). A efectos de este texto, no se hará una revisión de la variada literatura respecto al tema, pero podemos decir que todas se centran en la existencia de un mecanismo poder-centrista, capaz de escapar del control del ordenamiento jurídico.

- b. *Una ruptura de lo mínimos de la legalidad en la acción de lo público*: La idea principal existente en el imaginario político de Patria Altiva i (sic) Soberana, el movimiento político “oficialista”, es la del sistema político como espacio de “conflicto” que se disputa con la oposición política (ALIANZA PAÍS, 2006, p. 13). El comportamiento político, por tanto, ha sido decididamente antipluralista y altamente centrífugo. Al respecto, Conaghan y Basabe-Serrano centran su acción en la existencia de una dicotomización negativa de la realidad, basada en la existencia de un grupo contrario a la visión oficial y la necesidad de eliminar esa amenaza, con lo que se consigue un “hiperpresidencialismo imperial” (Basabe-Serrano, 2017, p. 11). Uno de los mejores ejemplos es la relación del Gobierno de Rafael Correa con los medios de comunicación, que es descrito por el primer Secretario de Comunicación del Gobierno de Correa, Fernando Alvarado, de la siguiente manera:

“No se podía llevar adelante un proceso de cambios tan profundo, como el que Correa quería, sin la polarización. (...) ¿Cómo politizábamos al ciudadano común, haciéndolo participar en un cambio revolucionario en paz? ¿Cómo cambiabas tú esto, si no identificabas a un grupo como los interesados en mantener un *statu quo* de beneficios y privilegios que caracterizan su forma de vida versus los cambios profundos que teníamos que hacer y que sabíamos que los iba a afectar? (...) “Tienes que derrotarlo en sus aspiraciones, intereses y privilegios. Tienes que ubicar al contrario en la otra esquina. Allí está la polarización” (Cornejo Menacho, 2012).

- c. *Decisión política directa, sin intermediarios*: Alianza Patria Altiva i Soberana, como movimiento de Gobierno⁴, propuso controlar la acción política mediante una Asamblea Constituyente que redactase la nueva Carta Magna, que reconocería y garantizaría los derechos de sectores de la población usualmente excluidos (Correa, 2007). Esta estrategia alentaría la necesidad de crear modelos de legalidad que no sólo permitiesen a dichos sectores obtener poder, sino también que creasen una estructura en la cual el Estado fuese lo suficientemente poderoso como para generar sostenibilidad y gobernabilidad, fortaleciendo, en palabras del Gobierno, a “la sociedad —y no a mercado (como en el neoliberalismo) ni al Estado (como en el denominado «socialismo real») —

³ La última lista de funcionarios nombrados por autoridad presidencial emitida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo incluye a ministros, miembros de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad de Estado, y Secretarios Nacionales, Secretarías Técnicas; Delegados en Directorios de Empresas Públicas, y miembros de Consejos. Esta cubre amplios sectores de la toma de decisiones estratégicas y decisiones a nivel nacional (Presidencia de la República del Ecuador, 2017, pp. 61-63)

⁴ Al momento de la redacción de este texto, el movimiento AP ha sufrido una fractura interna que ha dividido al movimiento entre el expresidente Rafael Correa y el presidente actual, Lenin Moreno.

como eje orientador del desenvolvimiento de las otras instituciones sociales” (SENPLADES, 2009, p. 34).

En este contexto, la siguiente sección explicará cómo se desarrollaron las prácticas presidenciales con el uso de los *mass media* en espacios de gobierno en tiempo real, lo que afectó a la gestión del Estado y centralizó el poder de decisión legal en el presidente.

4. Disolución mediatizada de la legalidad: el caso de los “Enlaces Ciudadanos”

El ejercicio de la legalidad en el Ecuador, tradicionalmente fracturado por la existencia de actores de veto, no estaba basado, hasta la llegada de Correa, en la construcción de relaciones sociales establecidas por la seguridad jurídica y la existencia de un Estado de Derecho capaz de plantear a la Constitución como determinadora del contenido de la ley y del acceso y ejercicio de la autoridad y de la estructura del poder (siendo los derechos de las personas, a la vez, límites del poder y vínculos de su acción) (Corte Constitucional del Ecuador, 2011). Al contrario, si no se encuentran soluciones permanentes por la vía de las instituciones, podría hallarse una solución “equivocada a través de algún nuevo ‘mago’ que pretenda solucionar los problemas del país simplemente con su palabra, su oferta o su carisma” (Corral, 2006, p. 11). La siguiente sección mostrará, a través del esquema de Pachano y Freidenberg, las formas que manifiestan el ejercicio mediático de la gestión de la legalidad. Para este ejercicio, se hará una comparación de las prácticas presidenciales mediáticas que vuelven inoperable el principio de legalidad, ya que convierten la decisión política en un ejercicio de propaganda que vacía de todo conocimiento las reglas de juego democráticas y genera, en la figura de presidente, un “poder salvaje”, paralela a la norma positiva y capaz de romper las estructuras del juego democrático (Trejo, 2004, p. 91).

4. 1. Las prácticas presidenciales dentro del sistema: distorsión entre legalidad y acción presidencial

En su discurso de posesión de presidente de la República del 15 de enero del 2007, Rafael Correa Delgado no juró defender la Constitución, sino respetar el mandato de sus electores. Aunque esto no es una violación constitucional, muestra cómo el mandato popular se vuelve el único límite para la acción del presidente, estableciendo la opinión del actor político como equivalente al Estado de Derecho (Jaramillo-Jassir, 2012, p. 151). La consecuencia directa de esta circunstancia es el “decisionismo” como doctrina legal, el cual supone que los valores y normas obedecen a un ejercicio discrecional del poder (Flax, 2004, p. 17). Según Carl Schmitt, el decisionismo, como doctrina legal, se basa en que, en circunstancias críticas, la realización del derecho depende de una decisión política carente de contenido normativo (Schmitt, 1928, p. 18), volviendo al actor en el que se deposita la soberanía popular en el único capaz de tomar decisiones en estas situaciones. Esto explicaría algunas decisiones de Correa, quien combina esta confianza ilimitada en las decisiones del presidente (Pachano, 2010, p. 315) con el desarrollismo, que establece la actuación de las instituciones públicas como motores de la vida pública, desplazando a la sociedad civil y debilitando el pluralismo (Ramírez Gallegos y Minteguiaga, 2007, p. 101). En este orden de cosas, hay tres rasgos básicos en la teoría política decisionista (según la teoría de Schmitt) que es necesario explorar en las prácticas de Rafael Correa durante su gobierno:

- a. *La importancia central y determinante a las decisiones políticas*: Uno de los mecanismos de poder más recurrentes eran los “Enlaces Ciudadanos” (transmisiones de radio y televisión semanales) que se realizaban todos los sábados (De la Torre, 2011) y servían como escape del principio de la legalidad y a su vez como una decisión colegiada de cualquiera que gobernara. Aunque se justificaban como un “espacio abierto a la ciudadanía donde se da una rendición de cuentas semanal a todo el territorio nacional” (SENPLADES, 2017, p. 70), se transformaba en una herramienta sumamente espectacular para gestionar la política⁵. Su forma de gobernar en vivo, por cadena nacional y espacios de tres horas destinados a la rendición de cuentas semanal, lograban que Correa tuviera una legitimidad y credibilidad desmedida, pues no había forma de refutar ni persuadir a que algo distinto de lo comunicado se vuelva política pública, ya que estaba legitimado por haber sido realizado “en tiempo real” (Muñoz Eraso, 2010, p. 163). De estos espacios, se hizo una comparativa de cómo se escapa la competencia cerrada constante en la Constitución, con lo expresado en el Enlace; esto se verá en la comparativa realizada más abajo.
- b. *Concepción de soberanía como el poder de decisión definitivo*: Este elemento surgió en el discurso de posesión del 2007. Se proponía que la “Patria”, en su autonomía e independencia, buscara y tomara decisiones por medio de su máxima autoridad (Correa, 2007). Con esta idea, la capacidad de decisión del Estado pasa a ser una reacción antielitista, una recuperación de los sentidos de pertenencia nacional y un extenso sentimiento de pertenencia en grandes capas de la población (SENPLADES, 2009, p. 85). Esto provocó situaciones como la ruptura de las relaciones diplomáticas con Colombia por el bombardeo de Angostura en marzo 2008, o la terminación del Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y Ecuador en temas de lucha contra el narcotráfico, entre otras acciones que han sido calificadas como una estrategia que, siendo regresiva en la posición internacional, sirvió para mantener los eventuales liderazgos políticos intactos (Báez, 2008, pp. 147-148).

4. 2. Incoherencias entre práctica y realidad: la existencia de mecanismos tácticos y no legales en la gestión política

La nueva Constitución del 2008 cambió la estructura del Estado ecuatoriano. De acuerdo al artículo 255, este se comprende de: a) organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; b) Régimen autónomo descentralizados y sus entidades; c) organismos y entidades creadas por la Constitución o leyes; y d) personas jurídicas creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Al aumentar las funciones del Estado en cinco poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Transparencia y Control Social y Electoral), se crean diversos mecanismos tácticos de control, ya que la elección de actores claves es realizada por medio de ternas enviadas por la cabeza del Gobierno. De esta manera, la

⁵ El autor tuvo la oportunidad de asistir a una decena de estos eventos y hacer el seguimiento por medios de comunicación de alrededor de un centenar más. Este espacio duraba alrededor de 4 horas y fue realizado en todos los cantones del país, teniendo 550 emisiones. En estas, el presidente de la República hacía un resumen de sus actividades semanales, explicando su contenido y acciones. Además, emitía su opinión sobre temas de actualidad, fustigando y ridiculizando a opositores. De hecho, en ellos se incluyó un segmento particular, denominado, *La libertad de expresión ya es de todos*, en el que el presidente de la República valoró y calificó como “mentira comprobada” ciertas noticias, ridiculizó las opiniones de periodistas, rompió periódicos e incitó a los asistentes y a la audiencia en general a rechazar a los medios privados y sus periodistas (Diario El Comercio, 2012b).

Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado, la Contraloría General y los miembros del Consejo Nacional Electoral y Consejo de la Judicatura son todos designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que a su vez es designado por el presidente. Esto ha sido criticado, dado que mina la soberanía, limitándola a actores que, sin ser elegidos popularmente, toman decisiones de Estado estratégicas (Pachano y Freindenberg, 2016, p. 60).

Al respecto la teoría afirma que el aumento de competencias, ligado a un mecanismo de gestión del poder puede entenderse como una manifestación del hiperpresidencialismo. Sin embargo, se propone repensar esto desde *las consecuencias* de las acciones legales, bajo la idea de que hay que pensar la situación sucedida en Ecuador desde el positivismo. Mediante la comparación de las competencias presidenciales, se mostrará, por un lado, que a) la toma de decisiones se centraba en el presidente, con lo que aumentaba una gestión distorsionada de la realidad mediante una “democracia mediática” en la que se difunde una sola verdad y se hace una dicotomización en contra de todo discurso alternativo (Ávila, 2016, p. 84). Esto se determinará especificando si el tema fue analizado en un Enlace Ciudadano. Por otro lado, se mostrará b) si se daba una organización “democrática-espectacular”, en la que el Estado tiene el monopolio no solo de la violencia sino de la apariencia (Agamben, 1998, p. 64), con la que se llega a una situación en que la acción presidencial termina limitando la acción del modelo presidencial⁶. Esto se medirá especificando si la actuación del presidente era el detonante directo de una reacción del Estado. La siguiente tabla comparativa busca mostrar si las competencias básicas del primer mandatario, previstas en el art. 148 de la Constitución, se ven superadas por las actuaciones mediáticas del presidente, y si tienen una consecuencia en la gestión del poder duro.

Tabla 1: Comparación de actuaciones presidenciales

Atribuciones del presidente según la Constitución. Artículo 147	Cumplimiento de las atribuciones en el ejercicio de la presidencia	Democracia mediática	Democracia espectacular
Cumplir y hacer cumplir la Constitución	En la toma de posesión de 2006 y 2009, Rafael Correa, al no jurar por cumplir y defender la Constitución (como se tenía por costumbre), sino defender el mandato del pueblo, aplica el decisionismo que explicamos en apartados anteriores (Schmitt, 1928).	Al respecto, se habló directamente de su papel en la situación del Estado: “El presidente de la república no es solo jefe del poder ejecutivo, es jefe de todo el Estado ecuatoriano, y el Estado ecuatoriano es el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, Transparencia y control social, Superintendencias, Procuraduría, Contraloría... todo eso es el Estado Ecuatoriano” (Diario El Comercio, 2012a)	Esto se manifestó en amplias reformas del Estado que concluyeron en una amplia reforma del sistema judicial, que fue duramente criticada en la Academia (Pásara, 2014). Dado que la decisión gubernamental se volvía inicio y fin de la política, en la forma de una “delegación ciudadana” (Mejía Acosta, 2011), el Estado de excepción se volvió una herramienta de gobernanza permanente, que en algunos casos minimizaba la capacidad de acción de sus opositores, como es el caso del Decreto No. 755 a propósito del proceso eruptivo del volcán Cotopaxi. Las restricciones declaradas no solo se dieron por el proceso eruptivo, sino también por las movilizaciones que la Confederación de Indígenas del Ecuador

⁶ De hecho, en varios Enlaces Ciudadanos, el ex presidente explicó que su palabra es “sagrada” (Diario La República, 2015).

			estaba realizando en la localidad de Saraguro, al sur del Ecuador y a cientos de kilómetros de la zona del desastre natural (Arias, 2015). Esta atribución presidencial restringiría ciertos derechos, como la inviolabilidad del domicilio, de tránsito, de reunión y de correspondencia (Decreto No. 755, 2015), hecho que se opone al estándar planteado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional.
Informar de las políticas y acciones a la Asamblea Nacional al momento de su posesión	Los Enlaces Ciudadanos, usualmente, tenían la presencia de gran parte del oficialismo del Legislativo. La presencia de ellos, de manera no oficial, podría constituirse como el cumplimiento de esta atribución, pues cada sábado no sólo se rendían cuentas sino también se informaba de las futuras acciones que el resto de las funciones debía de acatar, incluyendo varios niveles de amenaza	Se dio una situación a comienzos de 2016 en el que el presidente amenazó con la existencia de una “muerte cruzada” (disolución legal de la Asamblea Nacional) si el Partido de Gobierno pierde una mayoría legislativa (Manetto y Cosntante, 2017)	La tensión con la Asamblea se tradujo no en informar sus avances, sino en generar amenazas, inclusive de renuncia, si se tramitaban algunas iniciativas legislativas (Diario La República, 2013)
Presentar anualmente a la Asamblea Nacional el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo	Entre las responsabilidades de los ministros coordinadores estaba cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo. Ellos emitían un informe por escrito, que pasaba a la Asamblea Nacional. Sin embargo, el presidente Rafael Correa daba un discurso político más que técnico.	En el último informe a la Nación se plantea: “No es fácil gobernar un país como Ecuador, con una prensa tremendamente corrupta y deshonesto, vocera de los grupos de siempre; con tal nivel de incoherencia e inconsistencia de una supuesta oposición que tiene la mentira como instrumento, el engaño, sin respetar principios, sin tener escrúpulos. No es sencillo. Algunas veces dicen que yo soy irascible, creo que soy una persona común y corriente, los raros eran los presidentes que no se inmutaban ante tanta infamia, tanta calumnia. No esperen nunca de mí que me deshumanice por ser presidente de la República” (Correa,	Los informes a la nación se volvieron espacios de intervención política y de gestión de imagen, que marcaban los espacios legislativos y la percepción ciudadana respecto al régimen (Cerbino, Maluf, y Ramos, 2017).

		2016, p. 76).	
Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado para su aprobación a la Asamblea Nacional	Al tener mayoría absoluta dentro del legislativo, las proformas fueron aprobadas en tiempo récord, sin observaciones.	Al respecto, en varios Enlaces se informaba el manejo presupuestario: "No hay mejor ahorro que una buena inversión. El falso ahorro nos ha hecho mucho daño. Piden ahorrar y ser prudentes cuando falta escuelas, hospitales y otros. El problema está en USD 5 000 millones que hemos perdido más la apreciación del dólar. Lean cualquier reporte internacional serio. A no dejarse engañar, se han hecho cosas muy bien. Creemos que la inflación se ubicará en el 3,3 %. Un Crecimiento real del PIB en 1,0 %. Crecimiento real del PIB no petrolero en 1.0 %. Precio referencial del crudo en la Proforma Presupuestaria 2016 es de USD 35. Esto nos da un déficit de 2,4 %. El PIB se ha duplicado con relación a otros gobiernos."	Este tema ha sido analizado por la teoría, ya que, al enviar una proforma no discutible, las posibilidades de acción de la Asamblea para reducir o controlar el margen de acción del presidente, se veían disminuidas (Pachano y Freindenberg, 2016, p. 62).
Nombrar y destituir a ministros y servidores públicos	La figura de la puerta giratoria dentro de los servidores públicos fue recurrente. Constantemente se pedía la renuncia de diversos funcionarios, que serían ubicados en distintos ministerios de acuerdo con la necesidad del presidente.	La rotación ministerial en el caso ecuatoriano es muy alta, y en el caso del ex presidente ha sido amplia. Al respecto, la doctrina afirma que es uno de los más graves problemas para la ejecución de política públicas estructurales (Pachano y Freindenberg, 2016, p. 107).	Estas prácticas de rotación ministerial, aunque son absolutamente legales, hacen que la capacidad instalada se vea superada por la capacidad política (Avendaño y Dávila, 2013).

Definir la política exterior	El Plan Nacional del Buen Vivir del 2013 establecía el “retorno” del Estado, cuyo fin era el de terminar la turbulencia política y eliminar la agenda neoliberal. Cambiando la nueva agenda pública, se fortalecía y consolidaba la matriz de poder estatal (SENPLADES, 2009).	Temas como la posición de la oposición con respecto a los organismos internacionales han sido analizados en los Enlaces Ciudadanos: “La oposición está organizada y cuenta con apoyo de líderes de derecha internacionales, de la CIA, de los medios de comunicación y otros actores políticos. Ayudados por estos años difíciles que ha vivido el continente, en caso de la derecha no pasa nada, en el caso de la izquierda, es culpa de todos los Gobiernos populistas, cuando toda América Latina, salvo contadas excepciones están viviendo estos últimos meses duras situaciones económicas” (Diario El Comercio, 2017).	Esto se manifestó en una política internacional confusa, reactiva y poco proactiva, centrada en los intereses presidenciales (Malamud y García-Calvo Rosell, 2009).
Participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de leyes	La figura del presidente colegislador perjudica notablemente a la independencia de funciones, al ser él quien aprueba su propia iniciativa o poder amenazar con el veto parcial (a un artículo o varios de la norma) o total (negativa pura y simple de todo el contenido del documento).	En este sentido, el expresidente realizaba observaciones <i>ex ante</i> sobre su papel de colegislador. Respecto a la Ley Orgánica de Comunicación, el Primer Mandatario exhortó a la Asamblea Nacional a que se debata con conciencia la Ley de Comunicación o, si no, se acogerá a su derecho de colegislador a través de un veto presidencial (Diario El Ciudadano, 2011).	La institución de “colegislador” creó un escenario irresoluble en la gestión del proceso constitucional, por cuanto puede pasar un bloque permanente entre la Asamblea y el presidente en la construcción legal (Pachano y Freindenberg, 2016).

Fuente: Elaboración propia

5. La legalidad diluida y sus consecuencias en la gestión democrática

El análisis de los datos demuestra que el proceso presidencial y su gestión en el Ecuador tiene poco que ver con una cultura de legalidad ajustada a la existencia de normas claras, previas y aplicadas de manera igual para todos los ciudadanos. La actuación del presidente como árbitro, negociador, operador y ejecutor de la política pone a su voluntad en el centro de la gestión de lo público. A pesar de que su elección popular directa por un tiempo determinado debería modelar su poder, el caso de Rafael Correa muestra que existe un diseño institucional, una mecánica

legal y, lo más importante, unas prácticas institucionales que concentran la soberanía popular únicamente en el voto. En resumen, el presidente ecuatoriano dirige el Estado y no comparte ese poder con el gabinete (Shugart, 1997), sino que excede ese poder mediante el uso de mecanismos personalistas o mediáticos. Rafael Correa pudo ganar siete elecciones continuas y parte de sus decisiones se basó en el cumplimiento de la voluntad popular. Además, a través de Enlaces Ciudadanos, demostró reiteradas veces que el máximo poder era suyo y no del resto del Sistema. Como ya fue demostrado, la Constitución del 2008 agrega atribuciones y centraliza poder en el presidente, con lo que se reduce y afecta notablemente al equilibrio de poderes, a la estabilidad democrática y al Gobierno.

Este escenario hace que el Poder Ejecutivo se sobreponga al resto de poderes (Shugart, 1997). La concentración de poderes en manos del presidente convierte a este en un ente superior, capaz de generar escenarios de abuso normativo. En muchos casos, se han utilizado todas las herramientas posibles, como decretos y diversos espacios, para que se haga la voluntad del jefe de Estado. La tabla 1 también muestra un fenómeno que resultará nuevo en países anglosajones pero común en las democracias latinoamericanas: la generación de verdades no basadas en datos, sino en la gestión mediática; es decir, circunstancias en que los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública que las referencias a emociones y a creencias personales (Fernández-García, 2017, p. 67). De cada expresión del presidente, los hechos demuestran una distorsión, basada en a) una centralidad en las acciones; b) una mediatización de estas; y c) una acción del Estado no guiada por la acción de la norma, sino por su mecanismo comunicacional.

A pesar de elaborar una Constitución garantista y pluralista que integra a los sectores más vulnerables de la sociedad, también se avanzó y se garantizó más poder fáctico y jurídico en el primer mandatario. En el escenario actual, en el que hay una ruptura importante entre el anterior presidente (Rafael Correa) y el presidente elegido, Lenin Moreno, vale la pena plantear el siguiente interrogante: ¿es el diseño institucional o la persona quien construye una cultura legal en las decisiones presidenciales ecuatorianas? Como se explicó más arriba, la respuesta depende de las variables a ejecutar y de la personalidad del individuo, que hace del análisis de la política ecuatoriana y su relación con la legalidad un tema inacabado y de profundo interés para los actores políticos y la academia, con el fin de que, como lo plantea Tocqueville (2002), la disolución de la autoridad sustentada en razones extrademocráticas y el respeto de la Ley sea la guía de actuación de los funcionarios.

Bibliografía

- AGAMBEN, G. (1998), "Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida", *Revista de Occidente* (208), pp. 63-76.
- ALBALA, A. (2016), "Presidencialismo y coaliciones de gobierno en América Latina: Un análisis del papel de las instituciones", *Revista de Ciencia Política*, 36(2), pp. 459-479.
- ALIANZA PAÍS (2006), *Manifiesto Ideológico*, AP, Quito.
- ARIAS, L. (2015, 21 de agosto), "Policía de Loja dijo que actuó de acuerdo al Estado de Excepción vigente", *Diario El Comercio*.
- AVENDAÑO, O., y DÁVILA, M. (2013), "Rotación ministerial y estabilidad coalicional en Chile, 1990-2010", *Revista de Ciencia Política*, 50(2), pp. 87-108.
- ÁVILA, R. (2016), *El neoconstitucionalismo andino*, Huaponi Ediciones, Quito.

- BÁEZ, R. (2008), "Correa, o la fase superior del neoliberalismo", *Revista Tendencias*, 9(2), pp. 145-151.
- BARNDT, W. (2010), "Executive Assaults and the Social Foundations of Democracy in Ecuador", *Latin American Politics and Society*, 52(1), pp. 121-154.
- BASABE-SERRANO, S. (2014), "Instituciones informales: discusión conceptual y evidencia empírica en el caso ecuatoriano". En: WENCES, I., BONILLA, A. y CONDE, R., *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias*, Flacso, Quito, pp. 219-240.
- BASABE-SERRANO, S. (2017), "Las distintas caras del presidencialismo: debate conceptual y evidencia empírica en dieciocho países de América Latina", *REIS. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 157, pp. 3-22.
- BASABE-SERRANO, S., y MARTÍNEZ, J. (2014), "Ecuador: Cada vez menos democracia, cada vez más autoritarismo... con elecciones", *Revista de Ciencia Política*, 24(1), pp. 147-170.
- BASABE-SERRANO, S., PACHANO, S., y MEJÍA ACOSTA, A. (2010), "La democracia inconclusa: derechos fundamentales, instituciones políticas y rendimientos gubernamentales en Ecuador (1979-2008)", *Revista de Ciencia Política*, 30(1), pp. 65-85.
- CERBINO, M., MALUF, M., y RAMOS, I. (2017), "Pueblo, política y comunicación: la recepción del discurso del presidente Rafael Correa", *Opinião Pública*, 23(2), pp. 485-508.
- CONAGHAN, C. (2015), "Surveil and Sanction: The Return of the State and Societal Regulation in Ecuador", *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 98, pp. 7-27.
- CONAGHAN, C. (2016), "Delegative Democracy Revisited: Ecuador Under Correa", *Journal of Democracy*, 27(3), pp. 109-118.
- CORNEJO MENACHO, D. (2012), "Ecuador se fue a la Guerra", *Gatopardo*.
- CORRAL, F. (2006), "El desafío institucional en el Ecuador: una visión desde la legalidad", *Cuestiones Económicas*, 22(2), pp. 7-16.
- CORREA, R. (2007, 15 de enero). *Discurso de Posesión*. Disponible en: <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Posesion-Presidente-2007.pdf>
- CORREA, R. (2016, 24 de mayo). *Informe a la nación 2016, la Década Ganada*. Quito.
- DE LA TORRE, C. (2011), "El tecnopopulismo de Rafael Correa. ¿Es compatible el carisma con la tecnocracia?", *Latin American Research Review*, 48(1), pp. 24-43.
- DEEKS, A. (2016), "Checks and Balances from Abroad", *The University of Chicago Law Review*, 83(1), pp. 65-85.
- DIARIO EL COMERCIO (2012a, 13 de junio), "Correa ha destruido el sistema judicial ecuatoriano, según revista Foreign Policy", *Diario El Comercio*.
- DIARIO EL COMERCIO (2012b, 12 de mayo), "Resumen del enlace ciudadano No. 271", *Diario el Comercio*.
- DIARIO EL COMERCIO (2017, 17 de marzo), "Enlace Ciudadano 516 desde la Explanada del Distrito de Educación en Salitre, Guayas", *Diario El Comercio*.
- DIARIO LA REPÚBLICA (2013, 11 de octubre), "Correa amenaza renuncia si PAIS despenaliza aborto por violación", *Diario La República*.
- DIARIO LA REPÚBLICA (2015, 12 de agosto), "Correa señaló dos veces que su palabra es "sagrada", *La República*.
- DIARIO EL CIUDADANO (2011, 11 de junio). La Ley de Comunicación tendrá que establecer una verdadera prensa libre e independiente. *El Ciudadano*.
- FLAX, J. (2004), *La democracia atrapada. Una crítica del decisionismo*, Biblos, Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ-GARCÍA, N. (2017), "Fake news: Una oportunidad para la

- alfabetización mediática”, *Nueva Sociedad*, 269, pp. 66-77.
- JARAMILLO-JASSIR, M. (2012), “Populismo y consolidación democrática en el gobierno de Rafael Correa ¿Dos conceptos irreconciliables?”, *Reflexión Política*, 14(27), pp. 142-153.
- KANE, J., y PATAPAN, H. (2008), “The Challenge of Dissident Democratic Leadership”. En: KANE, J., PATAPAN, H. y WONG, B. (eds.), *Dissident Democrats: The Challenge of Democratic Leadership in Asia*, McMillan, Nueva York, pp. 1-38.
- MAINWARING, S. (1993), “Presidencialismo, Multipartidismo y democracia: la difícil combinación”, *Comparative Political Studies*, 28(2), pp. 198-228.
- MALAMUD, C., y GARCÍA-CALVO ROSELL, C. (2009), “La política exterior de Ecuador: entre los intereses presidenciales y la ideología”, *Boletín Ecuano*, 113, pp. 1-8.
- MANETTO, F. y COSNANTE, S. (2017, 23 de febrero), “Correa asume una segunda vuelta y advierte: ‘Si gana la oposición, tendré que regresar’”, *Diario El País*.
- MEJÍA ACOSTA, A. (2007), “Veto Players, Fickle Institutions, an Low Quality Policies: The Policymaking Process in Ecuador”. En: STEIN, E. y TOMASSI, M. (eds.), *Policymaking in Latin America: How Politics Shapes Policies*, Inter-American Development Bank/ David Rockefeller Center for Latin American Studies, Cambridge, pp. 243-286.
- MEJÍA ACOSTA, A. (2011), “¿Revolución o delegación ciudadana? Democracia, gobierno y rendición de cuentas en el Ecuador”. En: O’DONNELL, G., IAZZETA, O. y QUIROGA, H. (coord.), *Democracia Delegativa*, Prometeo Libros, Buenos Aires, pp. 139-160.
- MONTÚFAR, C. (2000), *El Ecuador: una historia reciente (1984-1998)*, Abya Yala, Quito.
- MORA, E. A. (2007), *Manual de Historia del Ecuador*, Corporación Editora Nacional, Quito.
- MUÑOZ ERASO, J. (2010), “Gabinetes itinerante, enlaces ciudadanos y consejos comunales”, *Ecuador Debate. ¿La democracia en sus límites?*, 80, pp. 155-178.
- NOHLEN, D. (1991), “Presidencialismo vs Parlamentarismo en América Latina”, *Estudios Políticos (Nueva Época)*, 74, pp. 45-47.
- PACHANO, S. (2003), “El territorio de los partidos. Ecuador, 1979-2002”. En: KORNBLITH, M., ANTONIO MAYORGA, R., PACHANO, S., TANAKA, M., UNGAR BLEIER, E. y ARÉVALO, C. A. (coord.), *Partidos políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio*, IDEA/Ágora Democrática, Lima, pp. 71-91.
- PACHANO, S. (2010), “Ecuador: El nuevo sistema político en funcionamiento”, *Revista de Ciencia Política*, 30(2), pp. 297 - 317.
- PACHANO, S., y FREINDENBERG, F. (2016), *El sistema político ecuatoriano*, Flacso, Quito.
- PÁSARA, L. (2014), *Independencia judicial en la reforma de la justicia ecuatoriana*, Fundación para el Debido Proceso/Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Quito.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, (2017), *Transición de Gobierno*, Presidencia de la República del Ecuador, Quito.
- RAMÍREZ GALLEGOS, F., y MINTEGUIAGA, A. (2007), “El nuevo tiempo del Estado. La política posneoliberal del correísmo”, *OSAL*, 7(22), pp. 87-103.
- RUBIO, L., y JAIME, E. (2015), *El acertijo de la legitimidad: por una democracia eficaz en un entorno de la legalidad y desarrollo*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- SÁNCHEZ PARGA, J. (2009), “La democracia caudillista en el Ecuador”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 11(22), pp. 186-214.
- SARTORI, G. (1984), *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Editorial, Madrid.

- SARTORI, G. (1996), *Ingeniería Constitucional Comparada*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- SCHMITT, C. (1928), *La Dictadura*, Alianza Editorial, Madrid.
- SENPLADES, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2009), *Plan nacional del Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural*, SENPLADES, Quito.
- SENPLADES, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017), *Transición de Gobierno*, SENPLADES, Quito.
- SHUGART, C. (1997), *Presidents and Assemblies Constitutional Design and Electoral Dynamics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- SKENE, C. (2003), "Authoritarian practices in new democracies", *Journal of Contemporary Asia*, pp. 189-214.
- TOCQUEVILLE, A. (2002), *A Democracy in America*, The Folio Society, Londres.
- TREJO, R. (2004), *Poderes salvajes. Miedocracia sin contrapesos*, Cal y Arena, México, D.F.
- VILLAVICENCIO, L. G. (2010), "Gobiernos seccionales en Ecuador: estatismo y estatalidad en crisis (1998-2009)", *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humana*, 13, pp. 41-67.

Compendio legislativo y jurisprudencial

- PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (2015, 14 de agosto), *DECRETO NO. 755, Estado de Excepción por actividad del volcán Cotopaxi*.
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (2015, 13 de mayo), N° 005-15-DEE-CC.
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (2011, 21 de septiembre), N° 026-11-SEP-CC.
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (2016, 9 de marzo), N° 078-16-SEP-CC.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2005, 23 de junio), *CASO YATAMA VS. NICARAGUA*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas., Serie C No. 127.
- ASAMBLEA NACIONAL (2015, 18 de diciembre), *Enmiendas a la Constitución de la República*, Dictamen 001-14-DRC-CC.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2007, 4 de julio), *CASO ZAMBRANO VÉLEZ Y OTROS VS. ECUADOR*, Fondo, Reparaciones y Costas., Serie C No. 166.
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (2011, 18 de agosto), N° 005-11-SEP-CC.